



REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO CUPONES DE CARGA GAS ABASTIBLE PARA ABASTECIMIENTO DEL DESAMU Y SUS ESTABLECIMIENTOS.

DECRETO N° 1707

COIHUECO 30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.
- 4.- El D. A. 5852 del 16 de Diciembre de 2010 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2011.

CONSIDERANDO

- 1.- Solicitudes de Adquisición N° 571 del Desamu Coihueco.
- 2.- La necesidad de contar con cupones para abastecimiento de gas licuado para Desamu, Cesfam Coihueco, Luis Montecinos y Centros Locales de Salud Rural cuando lo requieran.
- 4.- La opción de comprar mediante Convenio Marco los productos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra por Convenio Marco de Cupones de Carga Gas Abastible, al Abastecedora de Combustibles S.A. Rut N° 91.806.000-6.
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco N° 4594-335-CM12 al Proveedor antes mencionado por un monto de \$288.239 impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_05_003 "Gas" del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/INSTRUC/WCP/amm.
